Municipalidad de Orotina

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2022-2024

DICTAMEN N° CAJ-101-23-2022-2024-7

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2023

7.- OFICIO TRASLADADO MO-A-0183-23-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

EXPEDIENTES:

1.- PROYECTO DE LEY 23.354 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 179 Y 180 DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N°7794 DEL 15 DE AGOSTO DE 1998 Y SUS REFORMAS. LEY PARA AUTORIZAR A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL PARA QUE ADMINISTREN ÁREAS DEPORTIVAS MUNICIPALES"

2.- PROYECTO DE LEY 23.389, "LEY DE ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY NÚMERO 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, PARA CONCILIAR LOS DEBERES FAMILIARES CON LOS LABORALES"

3.- PROYECTO DE LEY 22598 "LEY QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES A FAVOR DEL ESTADO"

4.- PROYECTO DE LEY 23.245 "LEY QUE FACULTA A LOS REGIDORES SUPLENTES A INTEGRAR, CON VOZ Y VOTO, LAS COMISIONES PERMANENTES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES"

5.- PROYECTO DE LEY 23.341 "REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGOELECTORAL, LEY N.° 8765, DE 19 DE AGOSTO DE 2009, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FINANCIAMIENTO ESTATAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS"

Municipalidad de Orotina

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2022-2024

6.- PROYECTO DE LEY 23.359 "LEY PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA POR MEDIO DEL COBRO VENCIDO DE PATENTES MEDIANTE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 78 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS"

7.- PROYECTO DE LEY 23.394 "REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA PARA ELIMINAR LATRANSCRIPCION LITERAL DE LAS ACTAS DE LOS ORGANOS COLEGIADOS"

8.- PROYECTO DE LEY 23.396 "REFORMA DEL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS"

FIRMAS:

Lic. Elford González Mora
Presidente

Sra. Dennyse Montero Rodríguez
Secretaria

Ing. Greivin Guerrero Álvarez
Miembro

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio MO-CM-S-0093-23-2020-2024 del 15 de febrero de 2023, de la Secretaría de Concejo Municipal, se comunicó el acuerdo municipal tomado en Acta de Sesión Ordinaria No. 230 del 14 de febrero de 2023, que cual indicó lo siguiente:

   "(...)

   ACUERDO 03.-1.-EL CONCEJO MUNICIPAL CON DISPENSA DE TRÁMITE DE DICTÁMEN DE COMISIÓNAGREGA EL SIGUIENTE PARRAFO AL ACUERDO 03. PUNTO a.- TOMADO EN EL ACTA DE LA ORDINARIA 223, CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023, PARA QUE DIGA:

   "Y LA ALCALDÍA GESTIONE LOS INFORMES RESPECTIVOS A PROPÓSITO DE MOTIVAR SOBRE LA CONVENIENCIA O INCONVENIENCIA DE LA INICIATIVA EN RELACIÓN CON LOS INTERESES MUNICIPALES, Y QUE A LA VEZ SIRVAN DE INSUMO PARA FIJAR LA POSICIÓN INSTITUCIONAL." (COMO LO INDICA EL OFICIO NO. MO-A-AJ-0450-2020)

   ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS CRITERIOS LEGALES REITERADOS POR EL LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPALIDAD DE OROTINA QUE SE DETALLAN A CONTINUACÍÓN:

   (oficio No. ***MO-A-AJ-0395-2020)***

   (...)

   Si bien, mediante ley, es factible la figura de la condonación, resulta menester que la Administración Municipal emita su criterio técnico respecto de las eventuales afectaciones que le puede atraer semejante extinción de obligaciones tributarias, tanto desde la

perspectiva financiera como técnica, en tanto la condonación implique la disminución de recursos para la atención de servicios públicos esenciales.

(oficio No. OFICIO MO-A-AJ-0450-2020)

(...)

Finalmente, en ese oficio se manifestó lo propio era que el Concejo se pronunciara una vez que fuera requerido por la Asamblea Legislativa, sin perjuicio de que, de previo, la Alcaldía gestionara los informes respectivos a propósito de motivar sobre la conveniencia o inconveniencia de la iniciativa en relación con los intereses municipales, y que a la vez sirvieran de insumo para fijar la posición institucional.

(...)

resulta menester que la Administración Municipal emita su criterio técnico respecto de las eventuales afectaciones que le puede atraer

(...)

Finalmente, respecto de la motivación de la postura municipal a cargo del Concejo, corresponderá a los regidores valorar el informe en cuestión y cualesquiera otros, a efectos de determinar si los elementos de conveniencia y oportunidad contenidos tienden a motivar adecuadamente el apoyo o no que brinden al proyecto de ley.

(oficio No. OFICIO MO-A-AJ-0018-2021)

(...)

Importa explicar de previo que, de acuerdo con los artículos 13 inciso j) del Código Municipal, y 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, la consulta legislativa a los concejos municipales sobre proyectos de ley les permite la oportunidad de pronunciarse, contando para ello con la información que hayan requerido a la Administración u otras instancias, y plasmando finalmente el criterio propio de los regidores, debidamente

motivado. Lo anterior puede arrojar que exista una posición en contra del texto íntegro del proyecto, una posición a favor del texto íntegro del proyecto, una posición a favor del proyecto, pero condicionada a la incorporación de observaciones o modificaciones, o que se decida no fijar posición a favor o en contra bajo determinadas consideraciones.

SE CONOCEN LOS PROYECTOS DE LEY

CONSULTA EXP. 22598 / CONSULTA OBLIGATORIA EXP. 23.389/ CONSULTA OBLIGATORIA EXP. 23.354/CONSULTA EXP. 23.359/ CONSULTA EXP. 23.245 /CONSULTA EXP. 23.396/ CONSULTA EXP. 23.341 /CONSULTA PROYECTO EXPEDIENTE N.° 23.394 Y SE QUEDA A LA ESPERA DE LOS CRITERIOS POR CUANTO SE ENVIARON POR LA SECRETARIA DEL CONCEJO AL ALCALDE MUNICIPAL."

2. Que, el 24 de febrero de 2023, se recibió el oficio MO-A-0230-23-2020-2024 del señor Alcalde Municipal.
3. Que, revisado el expediente, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO**:

Tomando en consideración:

a) Que, el 24 de febrero de 2023, se recibió el oficio MO-A-0230-23-2020-2024 del señor Alcalde Municipal, que en lo de interés indicó:

"(...)

Al respecto manifiesto al Concejo Municipal que, coincidiendo con lo señalado por la Coordinación de Asesoría Jurídica, entre otros, en los informes, en el MO-A-AJ-0058-2023, el MO-A-AJ-059-2023, el MO-A-AJ-0071-2023 y el MO-A-AJ-0076-2023, la competencia para atender las consultas legislativas de proyectos de ley corresponde exclusivamente al Concejo y no a la Alcaldía, tal como define el

artículo 13.j del Código Municipal, por lo que no resulta procedente, salvo decisión oficiosa, es decir, a criterio propio del suscrito, en casos que lo ameriten, que la Alcaldía emita posturas como parte del procedimiento.

Lo anterior no obsta para que las dependencias de la Administración apoyen al Concejo brindando su criterio en torno a las consultas puntuales que se hagan llegar, lo cual se estará valorando en este caso. De lo anterior se excluye lo referente al criterio legal, correspondiendo a la Asesoría Jurídica del Concejo Municipal tal responsabilidad conforme con las funciones que le asigna el perfil del puesto."

SE DISPONE:

ACUERDO Nº1: SOLICITAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL REMITIR los oficios **MO-A-AJ-0058-2023, MO-A-AJ-0071-2023 y MO-A-AJ-0076-2023** de la Asesoría Legal mencionados en el oficio MO-A-0230-23-2020-2024. Lo anterior, debido a que no han sido adjuntados y son requeridos para el análisis correspondiente.

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISIÓN.